



el que dice satisfecho de haber cumplido con una de sus principales atribuciones correspondientes a su representación = Y enterado el Ayuntamiento acordó; que inmediatamente se haga saber al Precavador D. Vicente Nongaron presente certificación de los deudores que resulten para el día, en cuya virtud se procederá a lo que sea conveniente

Por el mismo Cavallero Don Sindico, se dijo: Que en el artículo tercero de la Instrucción de 18. de Dic. de 1824 formada por la Comaduría jural de rentas de la Capital, se expresa que á ninguna subasta deba señalarse

Sobre el ramo de Jabon de 1827 =

le menor cantidad que la que era encavado el Queblo; y resultando que al ramo el Jabon en el año proximo pasado se le calculó dos mil y ochocientos r. y que aun esta cantidad no se sacó por el mal método que se adoptó en su recaudación, comenzando en el encavamiento que se efectuó con la parte de la D. Hacienda, en veinte y dos de Mayo de mil setecientos noventa, que los encavamientos fué de cinco mil ciento cincuenta y dos r. veinte y dos mrs., resulta un perjuicio al erario de dos mil quatrocientos cincuenta y dos r. veinte y dos mrs., además de quatrocientos y tantos r. que no han alcanzado los r. calculados; que procedimto tan perjudicial al erario de vecinos

Con fha 8 de 1to mes se remitió al Sr. Precavador para que se hiciera la certificación

al Ayuntamiento que sacándose certificación dentro del término y Capel precedido se le cuenta al Sr. Precavador, esperando su resolución Superior; lo que se